



MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 2.858 DE 2008 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA INTERNACIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES DE CULTIVO INDUSTRIAL DE LOS ORÍGENES QUE INDICA.

EXENTA

6981

SANTIAGO, 21 OCT 2010

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.801 de 1998; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 2.858 de 2008 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

2. Que, se han desarrollado los Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias de semillas de especies de cultivos industriales de *Salicornia bigelovii*, *Salicornia europaea*, *Stevia rebaudiana*, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios de importación.

RESUELVO

Modifícase la Resolución Nº 2.858 de 2008, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos fitosanitarios para la internación de semillas de especies de cultivo industrial de los orígenes que indica, en lo siguiente:

1. Agréganse al resuelvo número 1, las semillas de especies de cultivo industrial, orígenes y requisitos que se listan a continuación, en el orden que, alfabéticamente corresponda a cada semilla, con su respectivo origen y requisito:

ESPECIE	ORIGEN	REQUISITO FITOSANITARIO
<i>Salicornia bigelovii</i>	Comunidad Europea	Sin Declaración Adicional
<i>Salicornia europaea</i>	Comunidad Europea	Sin Declaración Adicional
<i>Stevia rebaudiana</i>	Comunidad Europea	Sin Declaración Adicional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



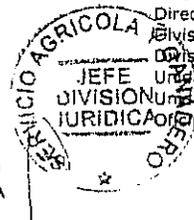
[Handwritten signature]

**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

SAF / TGR / DBR
Nº

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SAG
- División Jurídica
- División Protección Agrícola y Forestal
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Unidad de Partes



439870